

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 42/2026
Y SU ACUMULADA 45/2026

PROMOVENTES: COMISIÓN NACIONAL DE
LOS DERECHOS HUMANOS Y FISCALÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a **nueve de julio de dos mil veintiséis**, se da cuenta al **Ministro Giovanni Azael Figueroa Mejía**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Escrito de la delegada del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes .	2595-SEPJF
2. Oficio UEAJ/01023/2026 y anexo de la Titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República .	13525
3. Oficio UCO/00039/2026 de la delegada de la Fiscalía General de la República .	13526
4. Escrito del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Aguascalientes .	13828

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a nueve de julio de dos mil veintiséis.

I. Pedimento

Agréguese el oficio de la Titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la **Fiscalía General de la República**¹, por medio del cual con

¹ De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos de los artículos 11, fracción XV, 19, fracción XXXVII, inciso b) y 23 de la Ley de la Fiscalía General de la República; 5, fracción I, inciso b, subinciso i, 13 y 17, fracciones I y XXVI, del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, que establecen lo siguiente:

“**Artículo 11.** La Fiscalía General, para el ejercicio de sus facultades, estará integrada por:

(...)
XV. Las que se determinen en el Estatuto orgánico.”

“**Artículo 19.** Son facultades de la persona titular de la Fiscalía General:

(...)
XXXVII. Promover las acciones de inconstitucionalidad, en los siguientes supuestos:
(...)
b) Para formular el pedimento que corresponda, en las acciones de inconstitucionalidad promovidas por otros sujetos legitimados;
(...).”

“**Artículo 23.** La persona titular de la Fiscalía General contará con representación, ante las autoridades judiciales, administrativas y del trabajo, a través de la persona servidora pública que autorice o por las personas agentes del Ministerio Público de la Federación que establezca el Estatuto orgánico o determine para el caso concreto.”

“**Artículo 5.** Unidades Administrativas de la Fiscalía General.

Para el cumplimiento de los asuntos de su competencia la Fiscalía General contará con Unidades Administrativas organizadas y adscritas de la forma siguiente:

I. Oficina del Fiscal General:
(...)
b. Consejería General:
i. Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos;
(...).”

“**Artículo 13.** Representación del Fiscal General.

La persona titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos representará jurídicamente a la Institución y a la persona titular de la Fiscalía General ante las autoridades judiciales, administrativas y del trabajo, cuando sea señalada como autoridad responsable o tercera interesada, o sea parte en asuntos del orden penal, civil, administrativo y laboral, así como en los juicios de amparo, incluso para la emisión y ejecución de los actos que sean necesarios para dar cumplimiento a las resoluciones jurisdiccionales ejecutoriadas, sin perjuicio de las facultades conferidas a otras Unidades Administrativas en el presente Estatuto Orgánico.”

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 42/2026 Y SU ACUMULADA 45/2026

fundamento en los artículos 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 66 de la Ley Reglamentaria, formula pedimento.

En la inteligencia que sus manifestaciones, en su caso, serán consideradas al momento de resolver la acción de inconstitucionalidad 42/2026 y su acumulada.

a). Delegados

De conformidad con el artículo 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia, la promovente designa delegados a las personas que menciona.

b). Acceso al expediente electrónico

De la consulta en el sistema de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, se advierte que la promovente y delegados designados **cuentan con firmas electrónicas vigentes**; por tanto, se autoriza el acceso al expediente electrónico.

II. Alegatos

Agréguese los escritos de la delegada del **Poder Ejecutivo** y del Presidente de la Mesa Directiva del **Congreso, ambos del Estado de Aguascalientes**, así como el oficio de la delegada de la **Fiscalía General de la República**, por medio de los cuales formulan alegatos de su intención; lo anterior, con fundamento en el artículo 67 de la Ley Reglamentaria.

III. Cierre de instrucción.

Visto el estado procesal del asunto, se advierte que transcurrió el plazo de cinco días hábiles concedido a las partes para formular alegatos; en consecuencia, de conformidad con el artículo 68, párrafo tercero, de la Ley Reglamentaria, se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Notifíquese.

Lo proveyó el **Ministro instructor Giovanni Azael Figueroa Mejía**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

KLVR/EAM

“**Artículo 17.** Facultades de la persona titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos.

Adicionalmente a las previstas en el artículo 7 del presente Estatuto Orgánico, la persona titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes facultades:

I. Realizar la defensa jurídica de la Fiscalía General ante cualquier instancia, y representar jurídicamente a la Institución, así como a la persona titular de la Fiscalía General ante las autoridades administrativas, judiciales y laborales;

(...).

XXVI. Representar a la persona titular de la Fiscalía General en el ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 19, fracciones XXXVI, inciso b), y XXXVII, inciso b), de la Ley, en materia de controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, en los términos de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables, y (...).”

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJIA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	FIMG780807HNTGJV00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000000537e	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2026T19:42:56Z / 10/07/2026T13:42:56-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		0e c6 fd c7 92 7c 48 a0 4e fb 90 f5 30 c5 c6 c0 57 83 f9 e8 13 69 ee 6c 1e ec f0 63 b3 8e 2d 66 7f ca c4 08 f1 2f cb 4b 51 f9 23 28 78 9c fc bf b5 ff d5 57 5b 9d a5 b7 ff a4 d9 7a 68 f6 14 f1 5b f8 b8 f5 6a 8b f3 c9 30 4a 90 ab e3 fb 31 f3 b4 63 e0 8f 93 5e 70 4f 8f 77 e9 2d c5 77 48 83 62 0d ce b4 27 09 5b d6 69 df b6 8e cc 4d 5c 24 4d e0 a3 8b 55 da 66 87 c8 2f f8 13 bc a0 39 29 7e 71 65 4d cc 72 b3 f5 e4 45 79 a7 17 96 cd a8 67 37 0b 4b 1d 47 dc a9 8b 5d 91 ea f6 75 6c 35 f8 f5 7b 3e 67 6e 05 0a 65 c9 e8 71 cd eb 28 e3 dd 36 a8 b9 09 68 4e 67 42 ee 2b a0 38 45 0b d2 27 84 6a e9 55 91 13 8b 44 c4 36 f7 be 9d 3a c9 a1 b6 f9 56 b3 bb 09 3f 12 f3 d8 e8 95 f2 93 d7 5f 7a 79 e9 cc b0 dd 78 c2 36 cd 38 69 09 74 bc 66 53 90 8b c2 07 77 a4 5c 7c 65 d1 83 7a d0 57 d2 a5 91 d5 fc b9 9b 52 55 7d 82 da 04 64 2c 25 82 9e 23			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2026T19:42:56Z / 10/07/2026T13:42:56-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000000537e			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2026T19:42:56Z / 10/07/2026T13:42:56-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1758276			
	Datos estampillados	7EE6FEE573DC73EC9E9C6F6E8586C1E290C7707B572AC839FE4EBB2ABF9D6DD843D			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/07/2026T21:23:24Z / 09/07/2026T15:23:24-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		14 3b 50 80 f2 3a 73 cf 3c 54 45 73 db b5 ce 50 19 a4 50 05 e6 4d 3e 6b 3a d6 06 67 90 21 e9 c0 a9 fe 1b fe d4 38 e7 db f1 ae 3e a6 5c 20 d2 fd ac 84 0a 86 c9 31 42 b7 58 fe 1d 3a d8 cf db 45 ea 5e f6 1b 35 6c 88 53 22 a0 96 23 c1 ff 8d 27 7f ee 86 6a d6 fd 2f a4 06 58 73 33 1b 6d c7 5a 87 53 62 c0 6a fe fc dd 60 e9 df 82 7b 75 e6 92 d2 47 4a 29 45 8e 54 fe fc 49 1f 19 72 33 7e 81 bb d0 59 6e 56 85 9a 7c 8a cf 5b 8c ac db 63 2b 62 82 39 02 0b 1b 7d 92 53 42 03 3a d1 b8 87 ff f8 e3 70 e7 51 9c e8 51 66 f6 db c2 dc 74 c1 1d 24 c5 49 c7 2a 0c 30 4a c0 a9 33 f0 7c 0e 29 e5 76 80 47 a0 e9 84 c3 90 0e 4a 24 78 3c df f1 6e 71 3a 48 5a 17 95 9a b0 04 0b 89 b7 75 cb 42 3d b3 67 8e b7 3a 3a 1f 1c ab 2a df 2c 64 35 47 db c1 b7 2c c4 f2 43 09 df ab 58 0b 29 9d 4e b3 6f 7a 9b f8 3b 00 9e 4d ca b4 fd 92 27 39 7b 7a a2 22 e3 f2			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/07/2026T21:23:24Z / 09/07/2026T15:23:24-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/07/2026T21:23:24Z / 09/07/2026T15:23:24-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1750472			
	Datos estampillados	73590BFA7B1323BACC4C7038D76A65705F9CC338321C0339D21135E520ECC7691FAD4			